"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0139-2025-A-MPC

Calca, 11 de abril de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

El Resolución de Alcaldía N° 0102-2025-A-MPC de fecha 11 de marzo de 2025, Informe N° 040-2025-UT-MPC recepcionado por la Oficina General de Administración, bajo Registro N° 1057 de fecha 07/04/2025, suscrito por la Lic. Nuria Ayde Mendoza Pinto – Jefe de la Unidad de Tesorería; el Informe N° 0100-2025-MGM-OGA/MPC recepcionado por la Gerencia Municipal bajo Registro N° 1710 de fecha 09/04/2025, suscrito por la Mg. C.P.C. Mirian Guevara Medina – Jefe de la Oficina General de Administración, el proveído de Gerencia Municipal N° 1710-GM-MPC-2025 de fecha 10/04/2025 a la Oficina de Secretaria General, referente a la Solicitud de Incorporación como Suplente del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Calca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local –y- Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)",

Que, en esa misma línea, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, publicada el 30 de diciembre del 2018 y su modificatoria prevista en el en la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, el mismo que se realiza vía electrónica, a través del SIAF-SP;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 establece que, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. Por su parte el numeral 1.2 del citado artículo indica que, opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 2 de las normas antes mencionadas, La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 49° de la Directiva de Tesorería ***N° 001-2007-EF/77*** *aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, establece en el numeral 49.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. 49.2 Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;*

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0102-2025-A-MPC, de fecha 11 de marzo de 2025, se designa como ***RESPONSABLES DEL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 300708- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CALCA,*** *a los siguientes funcionarios:*

TITULARES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	CARGO
01	LIC. NURIA AYDE MENDOZA PINTO	44616928	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA
02	C.P.C. MIRIAN GUEVARA MEDINA	40549449	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

SUPLENTE:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	CARGO
01	ARQ. DAVID DANILO LOAYZA RIVAS	23892310	GERENTE MUNICIPAL

Que, mediante Informe N° 040-2025-UT-MPC recepcionado por la Oficina General de Administración, bajo Registro N° 1057 de fecha 10/03/2025, suscrito por la Lic. Nuria Ayde Mendoza Pinto – Jefe de la Unidad de Tesorería, solicita Incorporación como suplente en la Designación de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Calca, en cumplimiento a la Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, con la finalidad de registrar en el Banco de la Nación como responsable de manejo de las cuentas corrientes de la Municipalidad Provincial de Calca;

Que, mediante Informe N° 0100-2025-MGM-OGA/MPC recepcionado por la Gerencia Municipal bajo Registro N° 1710 de fecha 09/04/2025, suscrito por la Mg. C.P.C. Mirian Guevara Medina – Jefe de la Oficina General de Administración, solicita de manera urgente la Resolución de Alcaldía de designación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Calca;

El Proveído N°1710-GM-MPC-2025 de fecha 10/04/2025 de Gerencia Municipal dispone a Secretaria General, acciones que corresponda a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el inc. 6) del Artículo 20 de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INCORPORAR *como* ***RESPONSABLE SUPLENTE DEL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 300708- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CALCA,*** *a la Resolución de Alcaldía N° 0102-2025-A-MPC, de fecha 11 de marzo de 2025, al funcionario LIC. EDDER J. WARTHON GAMARRA, JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, quedando el cuadro de la siguiente manera:*

TITULARES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	CARGO
01	LIC. NURIA AYDE MENDOZA PINTO	44616928	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA
02	C.P.C. MIRIAN GUEVARA MEDINA	40549449	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

SUPLENTE:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	CARGO
01	ARQ. DAVID DANILO LOAYZA RIVAS	23892310	GERENTE MUNICIPAL
02	LIC. EDDER J. WARTHON GAMARRA	43795001	JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

***ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.*

***ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Unidad de Tesorería, efectúen las acciones pertinentes para el registro de firma, para la debida acreditación del miembro suplente del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Calca, y cumplimiento de la presente resolución según artículo precedente.*

***ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

CC
GM
OGA
OPP
TESORERIA
INFORMATICA
ARCHIVO